



## INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN BULGARIA EN 2008

La inversión extranjera en Bulgaria está regulada en la Ley de Promoción de Inversiones (LPI) aprobada el 30 de junio de 2007, que sustituye a la anterior de octubre de 1997 y las Normas y Regulaciones para la Implementación de la Ley de Promoción de Inversiones (NRILPI) de agosto de 2004.

Esta novedad legislativa es debida a la reciente incorporación del país a la UE, con la consiguiente adaptación de las leyes locales al marco legal comunitario, en este caso, a la nueva Regulación (CE) N° 1628/2006 que regula la ayuda estatal a la inversión, estableciendo el marco legal para la promoción y fomento de las inversiones en Bulgaria, la actividad de los organismos estatales de promoción de la inversión, así como su protección de acuerdo con los principios internacionales. Además, el país ha suscrito los siguientes acuerdos internacionales:

- Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), perteneciente al Banco Mundial.
- Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (CIADI; en inglés, International Center for Settlement of Investment Disputes, ICSID), perteneciente al Banco Mundial. Desde mayo de 2001.
- Convenios de doble imposición con un total de 55 países, incluyendo: todos los miembros de la UE (a excepción de las tres repúblicas bálticas); países vecinos como Albania, ARYM y Turquía; Rusia, Canadá, Israel, Marruecos, China y Japón, entre otros.
- Acuerdos bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones con un total de 57 países, incluyendo: todos los miembros de la UE (a excepción de Estonia, Irlanda y Lituania); Estados Unidos; países vecinos como Albania, ARYM, Serbia y Turquía; Israel, Marruecos y China, entre otros.

El Convenio y Protocolo entre el Reino de España y la República Popular de Bulgaria para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio se firmó el 6 de marzo de 1990, y fue ratificado el 14 de junio de 1991, entrando en vigor el 1 de enero de 1992 con una duración ilimitada.

El Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre el Reino de España y la República de Bulgaria se firmó en Sofía el 5 de septiembre de 1995 y está en vigor desde el 22 de abril de 1998.



### ❖ Ley de Promoción de Inversiones (30 de Junio de 2007)

Los principios fundamentales para el inversor extranjero recogidos en la LPI son:

- A) La igualdad de trato al inversor búlgaro y al extranjero.
- B) La prevalencia de los Tratados Internacionales sobre la legislación búlgara cuando éstos establezcan términos y condiciones más favorables para la inversión extranjera (Art. 3, LPI). Bulgaria es signataria del sistema de tratados bilateral de promoción y protección mutua de la inversión extranjera.
- C) Participación extranjera ilimitada en todas las formas de negocio registradas en Bulgaria.

Mediante la citada Ley de Promoción de Inversiones (LPI) se crea la Agencia de Inversiones en Bulgaria (Invest Bulgaria Agency) (art.11) como una Agencia Ejecutiva dependiente del Ministerio de Economía y Energía, cuya principal función será la de apoyar a dicho Ministerio en la implementación de la política de fomento de las inversiones en el país. La agencia asistirá a las compañías en su proceso inversor proporcionándoles información actualizada, recomendaciones sobre aspectos legales y orientaciones para la búsqueda de socios locales adecuados. Asimismo, la nueva ley contempla la acción de los gobiernos regionales y de los municipios en el desarrollo de las políticas de apoyo a la inversión.

La Ley de Promoción de Inversiones (LPI) establece medidas preferenciales sólo para aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos (art. 12):

- Que la inversión se produzca en la adquisición de activos fijos con el propósito de crear, aumentar, diversificar o modernizar la producción existente de bienes y/o servicios.
- Que la inversión se produzca en los siguientes sectores, y al menos un 80% de los futuros ingresos provenga de dichos sectores:
  - Sector industrial: Manufacturas y producción de energías renovables
  - Sector servicios: Informática, investigación y desarrollo, educación y sanidad
- Que la inversión se traduzca en creación de empleo, por un período mínimo de 3 años en las regiones más desfavorecidas.
- Que el proyecto sea ejecutado en un período de tres años, y que la inversión se mantenga durante un periodo mínimo de 5 años en las regiones más desfavorecidas.
- Un mínimo del 40% de los costes elegibles deberá ser financiado con recursos propios de la empresa o mediante financiación obtenida por la misma, sin la inclusión en dicho porcentaje de ayuda estatal.

Las medidas a aplicar dependen de una clasificación de inversiones en función del valor del proyecto de inversión:



Inversión de clase A	Inversión de clase B	Descripción
≥ 35 millones de €	≥ 20 millones de €	General
≥ 22,5 millones de €	≥ 12,5 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo hasta un 35% superior a la media estatal
≥ 17,5 millones de €	≥ 10 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo de más de un 35% superior a la media estatal, o inversiones en alta tecnología de manufacturación industrial
≥ 12 millones de €	≥ 7 millones de €	Inversiones en el sector de la informática y el I+D

El Director Ejecutivo de la Agencia o un oficial autorizado por él, emite un **certificado de inversión** que acredita la clase de la inversión que se trata, una vez que el inversor presente la solicitud junto al Plan de Inversión. (ANEXO I Contenido Plan de Inversión).

En función del certificado obtenido se tiene derecho a una serie de servicios administrativos, servicios de información y asesoramiento, e incluso facilidades para la compraventa de propiedades inmobiliarias y desarrollo de las infraestructuras necesarias para la inversión.

Estas medidas preferenciales no serán aplicables a inversiones en banca, instituciones financieras no bancarias, compañías de seguros, sociedades de inversión y sociedades con propósitos específicos de inversión, compañías de gestión, fondos de pensiones, empresas de seguros de salud, empresas relacionadas con el juego e inversiones realizadas bajo acuerdos de privatización o bajo régimen de concesión estatal.

#### ❖ **Certificados de inversión.**

Ante la presentación de cualquier certificado de inversión, las autoridades territoriales, centrales y locales suministrarán servicios administrativos (licencias, permisos, etc.) a los inversores en un plazo de tiempo que como mínimo será un tercio menor que el periodo temporal establecido en la legislación para la prestación de esos servicios administrativos.

Aparte de lo anterior, en función del tipo de certificado, la Agencia de Inversiones proveerá los siguientes servicios:

#### 1. **Inversiones de clase B:**

- a. Servicios administrativos y de información con plazos de respuesta reducidos.
- b. Posibilidad de suministrar recursos a través del Ministerio de Economía y Energía para la construcción de la infraestructura necesaria (accesos, servicios,



etc.) para la implementación del plan de inversiones, hasta los límites del lugar de inversión.

- c. Apoyo financiero para la formación de empleados de hasta 29 años de edad en las tareas relacionadas con el objeto de la inversión

## **2. Inversiones de clase A:**

- a. Además de todos los servicios de información de las inversiones de la clase B.
- b. Posibilidad de suministrar recursos a través del Ministerio de Economía y Energía para la construcción de la infraestructura necesaria (accesos, servicios, etc.) para la implementación del plan de inversiones, hasta los límites del lugar de inversión.
- c. La oportunidad a los inversores de autorizar a los oficiales de la Agencia a obtener de los correspondientes organismos competentes, en nombre y por cuenta del inversor, cualesquiera documentos necesarios para la implementación del proyecto que sean requeridos por la ley.

Los proyectos que soliciten subvención para infraestructuras deben ser aprobados previamente por el Ministerio de Economía de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Proporción del importe de la inversión y de los fondos necesarios para la construcción de la infraestructura técnica.
2. Número de puestos de trabajo creados por la inversión.
3. Criterios del índice adicional de importancia:
  - a) Inversión en productos y servicios de alta tecnología.
  - b) Inversión en productos relacionados con los de la letra anterior.
  - c) Inversión en regiones o municipios con desempleo superior a la media nacional, relacionada con la creación y el mantenimiento de más de 100 empleos por un periodo no inferior a tres años.

Una vez aprobado el plan de inversión por el Consejo de Ministros, el inversor y el Ministerio de Economía firmarán un contrato (en los casos en los que el municipio adquiere la infraestructura, dicho municipio será también parte en el contrato). Por este contrato, el inversor queda obligado al cumplimiento del plan de inversión, y el Estado a asegurar la construcción de las infraestructuras técnicas relacionadas con el plan, hasta los límites del lugar donde se desarrolle la inversión.